

LINEAMIENTOS DE BECAS Y DESCUENTOS

Año Escolar 2024-2025





1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la gestión de otorgamiento de Becas y descuentos dentro de la Unidad Educativa Particular La Salle, bajo las leyes y reglamentos que acogen a este proceso.

2. TIPOS DE BECAS

2.1. Becas por Mérito Académico

El estudiante que demostró un excelente rendimiento académico, durante el año lectivo culminado, podrá postular a partir del 3ro EGB a 3ro BGU, presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo con matrícula legalizada actualmente.
- Reflejar categoría comportamental A o B en su reporte académico.
- Rendimiento académico mínimo de postulación 9.0. Se asignará un porcentaje de beca a los dos primeros puntajes más altos de cada curso.

Nota: En caso de que exista dos o más estudiantes con el mismo puntaje académico, se otorgará aquel que presente mayor permanencia consecutiva en la institución educativa. Así también, la aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso y teniendo como respaldo la información entregada por la Secretaría Académica de la Institución. En el caso de que no postule no accede a la beca.

2.2. Beca para los estudiantes de cuadro de honor

Aquellos estudiantes que conforman el cuadro de honor (abanderados y escoltas de 3ro de Bachillerato) se les otorgará el beneficio de beca, para ello deberán presentar el siguiente requisito de postulación:

• Solicitud de beca describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Nota: El porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso. En el caso de que no postule no accede a la beca.





2.3. Becas por situación de vulnerabilidad

El estudiante, padre o madre y/o representante legal o económico que padezca enfermedades catastróficas o presente algún tipo de discapacidad, podrá acceder al beneficio de beca presentando los siguientes requisitos:

 Solicitud de beca, describiendo la situación de vulnerabilidad que sustente el deseo de acceder a la beca.

Adjuntar documentación requerida, según el caso:

- Enfermedades catastróficas: certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante o del responsable del estudiante (Instructivo de aplicación de becas en Instituciones particulares y fiscomisionales).
- **Discapacidad**: Cédula de ciudadanía donde conste el tipo de discapacidad y porcentaje de la misma del estudiante o el responsable del estudiante (Instructivo de aplicación de becas en Instituciones particulares y fiscomisionales).

Nota: La aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el porcentaje mayor de discapacidad analizado en cada caso.

2.4. Becas deportivas o culturales

El estudiante que se destaque en el ámbito deportivo o cultural podrá postular presentando los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo.
- Reflejar categoría comportamental A o B en su reporte académico.
- Rendimiento académico mínimo de postulación 8.50

Adjuntar documentación requerida:

- Becas Deportivas: certificado debidamente refrendado por el organismo regulador (Ministerio de Deportes o Federaciones o su símil) de la condecoración, donde haya obtenido el primer o segundo puesto en torneos provinciales, nacionales o internacionales autorizados, en el último año calendario (agosto 2023 – septiembre 2024).
- Becas Culturales: certificado debidamente por el organismo regulador (Ministerio





de Cultura y Patrimonio o su símil) condecoración, donde haya obtenido el primer o segundo puesto en torneos provinciales, nacionales o internacionales autorizados en el último año calendario (agosto 2023 – septiembre 2024).

Nota: La aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso.

2.5. Becas por fallecimiento del padre o madre

El estudiante, cuyo padre o madre haya fallecido hasta un año antes de la solicitud o durante el año lectivo en curso, deberá presentar los siguientes requisitos:

 Presentar la solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Adjuntar documentación requerida:

• Certificado de la inscripción de defunción.

Nota: La aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso.

2.6. Becas para personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios

El estudiante, que hubiere sido víctima de violencia de género o cuya o madre haya fallecido hasta un año antes de la solicitud o durante el año lectivo en curso víctima de un feminicidio, deberá presentar los siguientes requisitos:

 Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.

Adjuntar documentación requerida:

- Copia de denuncia presentada ante Fiscalía General del Estado.
- Certificado de la inscripción de defunción (en el caso de feminicidio).

Considerando que, en la legislación ecuatoriana, la violencia de género se define principalmente en la **Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**. Esta ley establece que "la violencia de género es cualquier acción o conducta, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado".

Además, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) también aborda la violencia de género,





definiéndola como "cualquier forma de maltrato físico, psicológico o sexual ejercido por un miembro de la familia contra la mujer" y el artículo 141. Se define el femicidio como "el acto de dar muerte a una mujer por su condición de género, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia".

Y que, el Reglamento General de la LOEI 2023 establece en el Art. 107 que "Las instituciones educativas particulares y fiscomisionales otorgarán becas a personas víctimas de violencia de género y víctimas indirectas de femicidios, las mismas que serán consideradas dentro del porcentaje de asignación de becas que deben otorgar, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional".

Nota: La aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso.

2.7. Becas Socioeconómicas

La familia del estudiante que presente una situación socioeconómica baja, deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento, mínimo por un año consecutivo.
- Reflejar categoría comportamental A o B en su reporte académico.
- Rendimiento académico aceptable (queda a criterio del comité de becas).

Además, deberán adjuntar los siguientes requisitos obligatorios:

Pérdida de trabajo o reducción de ingresos de los padres y/o representante legal:

- Mecanizado de las aportaciones de los padres y/o representante legal del estudiante emitido por el IESS, o
- Rol de pagos de los últimos 3 meses de la institución en la que laboran o acta de finiquito emitido por el IESS, o
- Aviso de disminución de salario.
- En caso de que su función sea por servicios profesionales, adjuntar las declaraciones de IVA de los tres últimos meses o cierre del RUC de la actividad económica. Solo si Usted no posee ninguna de los anteriores requisitos, deberá presentar una declaración juramentada de los ingresos que perciba o de no percibir ingresos.

Nota: La aprobación y porcentaje de beca asignado será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso.





2.8. Becas a los Héroes y Heroínas Nacionales

Los estudiantes hijos de los Héroes y Heroínas Nacionales o representantes legales a cargo de los mismos, se les otorgará el beneficio de beca, para ello deberá presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca, describiendo las razones por las cuales desea que se le otorgue la beca.
- Ser estudiante regular del establecimiento.
- Certificado emitido por el Ministerio de Defensa Nacional, RESOLUCIÓN Nº. PLE-CPCCS-260-11-03-2016.
- Oficio otorgado por el Distrito Educativo 17D08 en el que conste la disposición para análisis de petición de beca.

La Unidad Educativa Particular La Salle, con base a la Ley 83, Ley Especial de Gratitud y Reconocimiento Nacional a los Combatientes del Conflicto Bélico de 1995 publicada en el Registro Oficial No. 666 de 31 de marzo de 1995 y su reforma con la Ley No. 80, publicada en el Registro Oficial 129 de 18 de julio del 2007, y el Artículo 8 de becas del Ministerio de Educación donde indica que: "(...) otorgará becas en beneficio de los hijos de los combatientes fallecidos, heridos graves, con lesiones que conlleven invalidez total o parcial y de aquellos que hayan recibido la condecoración "Cruz de Mérito de Guerra", para que puedan cursar sus estudios en los niveles iniciales (Inicial II 3 y 4 años), básico (desde primero a décimo de básica), bachillerato (de primero a tercero bachillerato), post bachillerato y superior. Cada plantel de educación particular, en todos los niveles otorgará dos becas completas para los hijos de los combatientes señalados en el inciso precedente", otorgará dos becas completas según lo antes mencionado.

Nota: La aprobación de beca asignada será otorgado por el Comité de Becas Institucional, con base en el análisis realizado de cada caso y en concordancia con la Ley de Héroes y Heroínas Nacionales.

2.9. Becas a hijos de colaboradores

Los hijos de los colaboradores podrán optar por este tipo de beca, según las políticas emitidas por el representante legal de la Institución, para lo cual deberán presentar los siguientes requisitos:

- Solicitud de beca.
- Certificado laboral del colaborador o colaboradora.





3. DESCUENTOS

La Unidad Educativa Particular La Salle, amparado en el Art. 108 del Reglamento a la LOEI, que establece que "Descuentos. - Consisten en la disminución o rebaja de los valores de matrícula y/o pensión, que afecten directamente a los ingresos de la institución educativa y se otorguen de manera unilateral bajo las condiciones que la propia institución educativa determine, siendo discrecional su eventual ampliación o suspensión". Previo análisis por parte del Comité de Becas a la solicitud de descuento, podrá aprobar el mismo en las siguientes situaciones:

- o Los padres de familia o representantes con más de un hijo en la institución podrán solicitar descuentos en las pensiones, evidenciando algunos de los siguientes criterios: situación calamitosa imprevista, fidelidad hacia La Salle, actitud positiva de la familia, cumplimiento de pago en años anteriores, buenos resultados académicos y disciplinarios de los estudiantes. Los porcentajes de descuento serán: segundo hijo el 10%, tercer hijo el 15%, cuarto hijo el 20%. Por lo que uno de los hijos pagará el 100%, el siguiente, pagará el 90% y así sucesivamente, respetando los porcentajes establecidos. En caso de pago anticipado de al menos cuatro (4) meses o de que los padres o representante legal haya sido egresado Lasallista se adiciona un 5% por cada estudiante.
- Los padres de familia o representantes egresados de las Instituciones Lasallistas (debidamente certificados), recibirán un 5% de descuento de pensión por cada hijo matriculado en una institución Lasallista del DLN en Ecuador. Este descuento es adicional al planteado en el punto anterior.
- Los padres de familia o representantes que paguen por anticipado al menos 4 meses las pensiones del año escolar tendrán un descuento del 5% del total cancelado.

Nota: Los porcentajes de dichos descuentos y los no mencionados en este apartado, estarán sujetos a la decisión del Comité de Becas Institucional una vez analizado caso por caso y **no podrán ser adicionales a una beca**, inclusive si fuera exalumno.



Teléfono: (02) 2342 115 / (02) 2343 947



4. CRITERIOS PARA LA PERDIDA DE BECA O DESCUENTO

En consideración a lo establecido en el Art. 106 del Reglamento a la LOEI "El otorgamiento de becas se formalizará a través de un documento que genere obligaciones y/o compromisos de cumplimiento de las condiciones establecidas, el mismo que será suscrito entre el directivo de la institución educativa y la madre, padre de familia o representante legal de la o el estudiante beneficiario, cuyo incumplimiento acarreará la cancelación de la beca concedida y el pago de los valores respectivos a partir de la fecha de cancelación".

El beneficio de la beca estará condicionado a la respuesta del estudiante en lo académico y disciplinario. El estudiante que disfrute del beneficio de la beca, podrá perderlo si se presentan los siguientes casos:

- a) Presentación de información falsa en el proceso de otorgamiento de la beca.
- b) Presentar procesos sancionatorios por faltas a la normativa y al Código de Convivencia. Tanto por parte del estudiante como de sus representantes.
- c) Alcanzar un promedio general inferior a 8, a partir del segundo parcial.
- d) Si no se cumple con un 70% de asistencia a clases durante cada parcial.
- e) Morosidad en el pago de pensiones por más de dos meses.
- f) Reprobación del curso.
- g) Renuncia voluntaria a la beca por parte del beneficiario.

Nota: El beneficio de la beca puede ser recuperado en año siguiente, sin retroactividad.

5. OBLIGACIONES DEL BECARIO O ACREEDOR AL DESCUENTO

El estudiante beneficiario de una beca o descuento y el representante legal tienen el deber de cumplir con todas las obligaciones presentes en este lineamiento y demás leyes que la amparan. Artículos 105-108 LOEI.

6. VIGENCIA DE LA BECA O DESCUENTO

- a) Las becas y descuento tienen una vigencia de un año lectivo, a partir del segundo mes de clases.
- b) Las becas y descuentos se renovarán cada año lectivo, previo análisis del Comité de Becas, y para esto deberán realizar nuevamente el proceso de solicitud de beca o descuento, es decir, la aplicación en el sistema.



Teléfono: (02) 2342 115 / (02) 2343 947



7. CONSIDERACIONES GENERAL

- a) La aplicación de solicitudes de becas y descuentos serán por medio de la plataforma digital, se comunicará la dirección electrónica a la cual deberán ingresar por los canales oficiales, así como las fechas de aplicación.
- b) Las becas y descuentos se renovarán cada año, previo análisis del Comité de Becas y descuentos, y tendrán vigencia de un período lectivo.
- c) Las becas podrán ser aplicadas únicamente cuando el estudiante haya cursado al menos un año lectivo consecutivo en la institución.
- d) Los descuentos podrán ser aplicados desde el primer año lectivo que curse el estudiante en la institución.
- e) Para postular se debe estar al día con la cancelación de la pensión del mes de septiembre.
- f) La verificación de la situación socioeconómica del hogar del estudiante, beneficiario de la beca "socioeconómica", "vulnerabilidad" y beca por "fallecimiento del representante legal" será efectuada por el Departamento de Consejería Estudiantil (DECE), de la Institución Educativa, por una sola vez en el año lectivo.
- g) A los estudiantes con beca o descuento, se les hará un seguimiento periódico del rendimiento académico y su desempeño comportamental, con el fin de determinar el compromiso adquirido por parte del becario.
- h) Los estudiantes podrán aplicar a un solo tipo de beca o descuentos.
- i) La aplicación de becas o descuentos se llevará a cabo una vez finalizado el proceso de adjudicación por parte del Comité de Becas, es decir a partir del mes de octubre y hasta finalizar el año lectivo, siempre y cuando el estudiante no pierda su beca de acuerdo a los lineamientos del punto (4) cuatro de este documento.
- j) Cuando la lista de solicitudes sea superior a las posibilidades del colegio, se procederá a hacer una mejor distribución de los descuentos o a tener una lista de espera en el caso de producirse vacantes en el transcurso del año.





k) Todo beneficio de beca o descuento debe quedar consignado en un acta en el que se determina el criterio por el cual se ha concedido, la información del estudiante beneficiado, el porcentaje del descuento, las causales de pérdida del beneficio, la firma del rector y el representante del estudiante, la vigencia, entre otros aspectos.

8. DISPOCISIONES GENERALES

- I. Los porcentajes de beca que otorgará la institución serán del 30% o 40% o 50%.
- II. Las dudas o vacíos respecto de las competencias que se asignan en esta política, y los casos excepcionales (casos de estudiantes que lleguen luego de iniciado el año lectivo, entre otros) serán resueltas por el Comité de Becas y descuentos.
- III. El número total de becas y descuentos independientemente de la aplicación que realice el postulante (estudiantes o representante legal) será asignado con base al criterio y normativa que rige al Comité de Becas.
- IV. Este Reglamento entrará en vigencia con el inicio del período académico 2024 -2025.
- V. Los padres, madres de familia o representantes legales tienen la obligación de asistir al encuentro de beneficiarios de becas y descuentos solicitada por la institución.

*NOTA: El sistema de postulación estará habilitado desde el 23 de septiembre desde las 14:00 am, hasta el 25 de septiembre del 2024 a las 23H59 pm, a través de nuestra página web.

En Cristo y De La Salle,

MSc. Eduardo F. Ramírez C. RECTOR UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR LA SALLE

U.E.P. La Salle Conocoto

Teléfono: (02) 2342 115 / (02) 2343 947

